



RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUE
DEMANDADO	AGROSANAR LTDA Y OTROS

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Treinta (30) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Treinta (30) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

Visto el anterior oficio, infórmese al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUE que una vez consultados los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente en contra de AGROPECUARIA SAN RAFAEL LTDA. - AGROSANAR LTDA. INDUSTRIA PROCESADORA DE GRANOS - PROGRANOS LTDA. COOAGRIMAG ANA CECILIA UREÑA BETANCOURT, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos, ni existen en nuestros archivos copias relevantes de procesos o de piezas procesales contra esas entidades.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifíquese,


DEYSI FABIAN PINILLA RÍOS
JUEZ